Ref.: No. 19-0312

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., - 2 OCT. 2020 del año Dos Mil veinte. (2020)

Allegadas las actuaciones tendientes a la notificación personal de los demandados, el juzgado dispone:

1 – TENER por notificado al demandado IVAN RAMON COLON del mandamiento de pago, en la forma y términos de los arts. 291 y 292 del C.G.P., quien guardo silencio.

2 – Respecto a la notificación a la sociedad AVCO AVIATION CONSULTANTS S.A.S., inténtese nuevamente su notificación en forma legal, en razón que la citación de que trata el art. 291 del C.G.P., fue devuelta tal como lo certifica la oficina de correo, folio 37; si bien el aviso judicial fue recibido, su citación no ha sido realizada en debida forma.

3 – Intégrese el contradictorio respecto a la demandada AVCOAVIATION CONSULTANTS INC.

NOTIFIQUESE

El Juez, GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 28 hoy - 5 OCT 2020.

El Secretario,